



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 440 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2020

VISTO: El Informe N° 260-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1653027 y Reg. Exp. N° 1251170, la Opinión Legal N° 114-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, el Informe N° 171-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 172-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrtp, sobre aprobación del Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, el Manual de Comunicaciones constituye un documento de consulta que tiene por finalidad orientar la uniformidad en la generación de documentos de comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, ha realizado la actualización del Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, desarrollado didácticamente para cada uno de los documentos que se generan dentro del Gobierno Regional de Huancavelica, uniformizando la redacción, la identificación, codificación y las siglas a utilizarse en los documentos de comunicación externa e interna, así como en los actos administrativos y documentos normativos; sirviendo como guía y/o consulta a todos los funcionarios, directivos y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica persigue como objetivos: 1. Contribuir al logro de una gestión eficiente y eficaz, en todos los niveles de la organización, mediante la elaboración de los documentos administrativos; 2. Lograr una operatividad de las comunicaciones escritas, de acuerdo al nivel jerárquico, manteniendo de esta manera las líneas de autoridad; 3. Disponer procedimientos simplificados para la elaboración de documentos de comunicación escrita;

Que, asimismo, el Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 114-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, donde concluye que se encuentra enmarcado dentro de lo que establece las normas legales que sustentan su elaboración; en consecuencia, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el MANUAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, documento normativo que rubricado en sesenta y ocho (68) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 802-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2016, que aprobó el Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional.

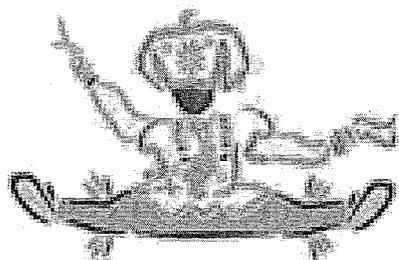
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldaylla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

**GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**MANUAL DE
COMUNICACIONES DEL
GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCAVELICA**



**SUB GERENCIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**



Huancavelica, Setiembre del 2020



MANUAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

PRESENTACIÓN

El "Manual de Comunicaciones" constituye un documento de consulta que tiene por finalidad orientar la uniformidad en la generación de documentos de comunicación, en el Gobierno Regional de Huancavelica.

El Manual de Comunicaciones, es un documento primordial en el desarrollo de la Administración Pública; puesto que unifica los criterios de comunicación entre los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, en todos los niveles organizacionales.

El Manual de Comunicaciones; está desarrollado didácticamente para cada uno de los documentos que se utiliza dentro de la Administración Pública, uniformizando la redacción, la identificación, codificación y las siglas a utilizarse en los documentos de comunicación externa e interna, así como en los actos administrativos y documentos normativos; sirviendo como guía y/o consulta a todos los funcionarios, directivos y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica.

El Objetivo que se persigue con el presente manual de comunicaciones, es contribuir al logro de una gestión eficiente y eficaz, en todos los niveles de la organización, mediante la elaboración de los documentos administrativos.



INDICE

PRESENTACIÓN	2
--------------	---

TITULO I

CAPITULO I

OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

1.1	Objetivos	5
1.2	Finalidad	5
1.3	Alcance	5
1.4	Base legal	5

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES

2.1	Definiciones Conceptuales	6
2.2	Recursos Materiales	7
2.2.1	Recursos Materiales	7
2.2.2	Sellos	7
2.2.3	Uso de Sobres	10
2.2.4	Colores de tinta para el uso de sellos.	11

CAPITULO III

TECNICAS DE FORMULACIÓN DOCUMENTARIA

3.1	Estructura de los Documentos	11
3.1.1	Encabezamiento	11
3.1.2	Texto	14
3.1.3	Termino	14
3.2	Redacción	15
3.2.1	Requisitos básicos a tomar en cuenta en la redacción	15
3.3	Características de redacción en un documento oficial	16
3.4	Elaboración de documentos	17
3.5	Presentación formal de documentos.	18

CAPITULO IV

TIPOS DE DOCUMENTOS

4.1	Oficio	19
4.2	Carta	20
4.3	Informe	21
4.4	Opinión legal	22
4.5	Memorando	23
4.6	Solicitud	24
4.7	Transcripción	25
4.8	Certificado	25



4.9	Constancia	26
-----	------------	----

CAPITULO V

DOCUMENTOS CONTRACTUALES, NORMATIVOS Y RESOLUTIVOS

5.1	Contrato	26
5.2	Convenio	28
5.3	Directiva	29
5.4	Reglamento	29
5.5	Resoluciones Regionales y Directorales	30
5.6	Decreto Regional	36
5.7	Ordenanza Regional	40
5.8	Acuerdo de Consejo Regional	44

CAPITULO VI

CLASES DE COMUNICACIÓN ESCRITA

6.1	Comunicación Externa	47
6.2	Comunicación Interna	47
6.3	Comunicación Virtual (vía correo electrónico)	47

TITULO II

CÓDIGOS Y SIGLAS DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

CAPITULO I

CODIGO Y/O SIGLAS HA SER UTILIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

7.1	Objetivos	48
7.2	Finalidad	48
7.3	Conceptos	48
7.4	Disposiciones	48

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	55
-------------------------------	----

CAPITULO II

DISPOSICIONES FINALES	56
-----------------------	----

ANEXOS.



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

1.1 OBJETIVOS

Los Objetivos que se persiguen con el presente manual son los siguientes:

- 1.1.1 Contribuir al logro de una gestión eficiente y eficaz, en todos los niveles de la organización, mediante la elaboración de los documentos administrativos.
- 1.1.2 Lograr una operatividad de las comunicaciones escritas, de acuerdo al nivel jerárquico, manteniendo de esta manera las líneas de autoridad.
- 1.1.3 Disponer procedimientos simplificados, para la elaboración de documentos de comunicación escrita.

1.2 FINALIDAD

Orientar, ordenar y uniformizar la elaboración, expedición y presentación de los documentos y/o comunicaciones escritas de las unidades de organización comprendidas en la estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica.

1.3 ALCANCE

El Manual de Comunicaciones, tiene alcance a todos los funcionarios, directivos y servidores de las Unidades Ejecutoras a nivel del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica, para su estricto cumplimiento.

1.4 BASE LEGAL.

- 1.4.1 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del Estado
- 1.4.2 Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 1.4.3 Leyes N°s 27902, 28013, 28926 y 29053. que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 1.4.4 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4.5 Decreto Supremo N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público".
- 1.4.6 Decreto de Urgencia N° 014-2019 Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- 1.4.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo.
- 1.4.8 Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema de Presupuesto Público
- 1.4.9 RGGR N° 398-2011/GOB.REG-HVCA/GGR aprueba la Directiva N° 003-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDleI, sobre Normas que Establece Medidas de Ecoeficiencia en el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 1.4.10 O. R. N° 202/GOB-REG-HVCA/CR Disponen el Uso del Lenguaje Inclusivo en todo tipo de comunicación escrita, que se emita o utilicen en los distintos niveles de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 1.4.11 Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP Aprueba la guía para el uso del



- lenguaje inclusivo, "Si no me nombras no existo".
- 1.4.12 RGGR N° 719-2016/GOB.REG.HVCA/GGR aprueba la Directiva N° 04-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. Sobre normas para el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas, orales y graficas en el Gobierno Regional de Huancavelica.
 - 1.4.13 Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2019./GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de marzo del 2019 aprueba el logotipo del Gobierno Regional Huancavelica.
 - 1.4.14 ORDENANZA REGIONAL N° 421/GOB.REG-HVCA/CR de fecha 25 de mayo del 2019, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.
 - 1.4.15 RGGR N° 449-2019/GOB.REG.HVCA/GGR aprueba el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Regional Huancavelica
 - 1.4.16 Decreto Supremo N° 002-2020-PCM, norma que declara al año 2020 como "Año de la Universalización de la Salud".
 - 1.4.17 RGGR N° 187-2020/GOB.REG.HVCA/GGR aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. "Normas y procedimientos para la recepción de documentos por medio del Correo Electrónico Institucional en el Gobierno Regional Huancavelica".
 - 1.4.18 Decreto Legislativo 1505 Establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.
 - 1.4.19 RGGR N° 349-2020/GOB.REG.HVCA/GGR aprueba la Directiva N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. "Directiva de Modalidades de Trabajo durante el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, como medida de prevención del Coronavirus COVID-19"

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES

COMUNICACIÓN ESCRITA

Es la trasmisión de un mensaje o información de la forma más eficaz posible, a través de los documentos oficiales que cursan los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica. Entiéndase también a las comunicaciones enviadas mediante el correo electrónico institucional para el intercambio de información oficial entre usuarios u otro medio magnético, como herramienta de comunicación.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

Es toda documentación escrita entre Instituciones del Sector Público y no Público, dentro y fuera del Gobierno Regional de Huancavelica, así mismo con Organismos fuera del Departamento.

CORRESPONDENCIA INTERNA

Constituye toda documentación escrita, que circula a nivel interno en el Gobierno Regional de Huancavelica.



GRADO DE SEGURIDAD

La documentación en la Administración Pública por su grado de seguridad puede ser:

- a). **Secreto.-** Son aquellos que no pueden ser revelados libremente en la Institución, siendo las únicas personas que tienen acceso a este tipo de documentación los funcionarios de la Alta Dirección; caso contrario podrían comprometer el prestigio y la buena imagen de ésta.
- b). **Reservado.-** Son documentos que se elaboran con discreción y que se difunden solo entre las personas autorizadas.
- c). **Confidencial.-** Son documentos que van derivadas solamente a personas facultadas.

Estos documentos son especialmente elaborados por los Órganos de Control, contienen temas de carácter disciplinario, anomalías o irregularidades administrativas e Institucionales.

2.2 RECURSOS MATERIALES

Son todos los bienes que se utilizan en la elaboración de los documentos de comunicación escrita; es importante el uso adecuado y racional de los recursos materiales en cumplimiento de las normas de austeridad.

2.2.1 PAPELES

El papel es de constante utilización en la elaboración de documentos en el Gobierno Regional de Huancavelica, se emplean los de tamaño oficial (A-4) y en tamaño A-5 (para memorando), en algunos casos membretado, con el emblema del escudo peruano y el Logotipo de la entidad.

2.2.2 SELLOS

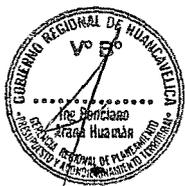
Son instrumentos que permiten singularizar los documentos y canalizar el adecuado tratamiento de los mismos. Son utilizados para identificar al funcionario y/o servidor que emite el documento y Unidad Orgánica a la que pertenecen.

Los sellos por su forma se clasifican en:

- a) Sellos Circulares
- b) Sellos Rectangulares

a) SELLOS CIRCULARES

Identifican la dependencia (Gobierno Regional Huancavelica), que autoriza el documento, tiene dimensión de 2.5 cm. de diámetro externo y un diámetro interno de 1.7 cm.; para el Consejo Regional y para la Alta Dirección (Gobernación Regional y Gerencia General Regional), dentro de la circunferencia interna deberá consignarse el escudo nacional y la denominación de la



dependencia correspondiente.

Para casos de las Gerencias Regionales, Sub-Gerencias, Oficinas Regionales y/u oficinas de tercer nivel organizacional como las existentes en el Gobierno Regional Huancavelica, con la denominación respectiva, no se utilizará el emblema del escudo nacional. Ejm.



Con denominación de la Gerencia y/u Oficinas Regionales, para efectos de visación, como: Resoluciones, Contratos, Adendas y/o Convenios, se utiliza el sello pequeño de (2.3 cm.) de diámetro externo y un diámetro interno de 1.6, consignando los siguientes datos: Ejm.



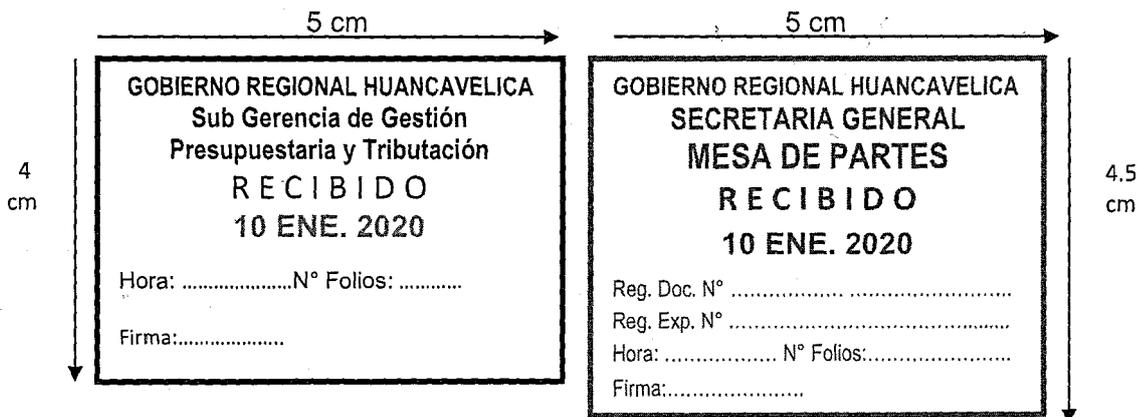
V° B°

Nombre, apellidos y cargo
rubricado con lapicero tinta azul

b) SELLOS RECTANGULARES

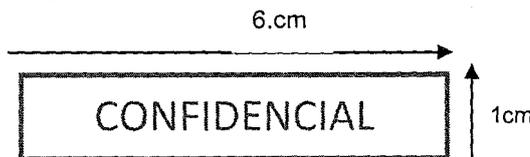
Se emplean en ciertos documentos en el Gobierno Regional de Huancavelica, dentro de los sellos tenemos:

b.1 Sellos de Recibido



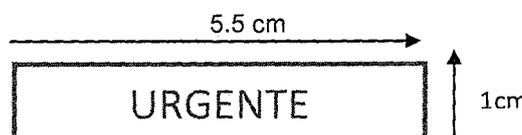
b.2 Sellos de Seguridad (opcional). Ejm:

SECRETO
RESERVADO
CONFIDENCIAL

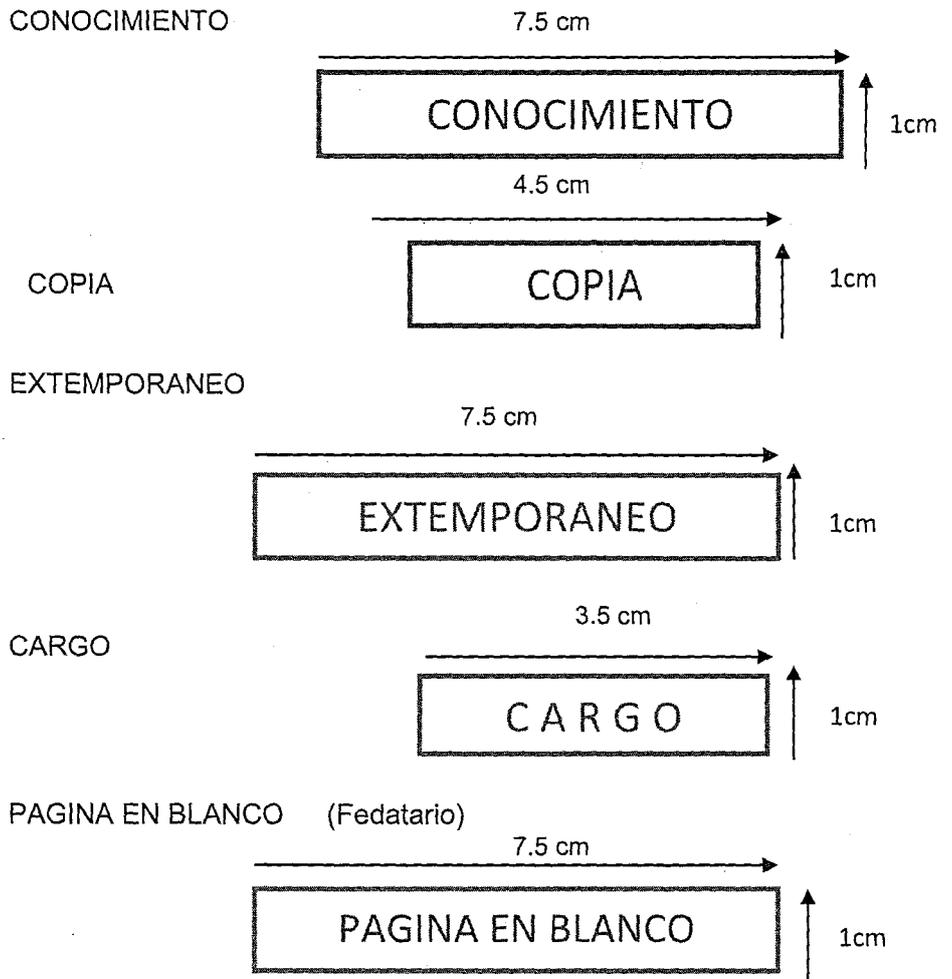


b.3 Sellos de Urgencia. Ejm:

MUY URGENTE
URGENTE



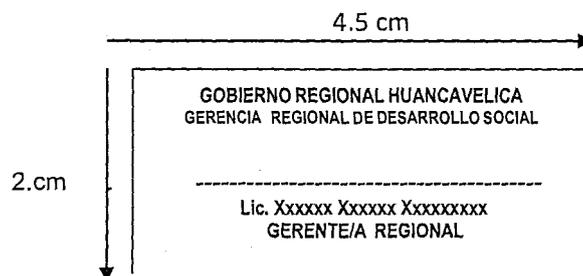
b.4 Sellos de Referencia. Ejm:



b.5 Sellos de Identificación: SELLO DE POST FIRMA

Estos son de uso más frecuente dentro de la elaboración de los documentos con el objeto de identificar los datos del Funcionario, Directivo y/o Servidor, que firma la documentación; debiendo consignar el grado académico y/o nivel profesional.

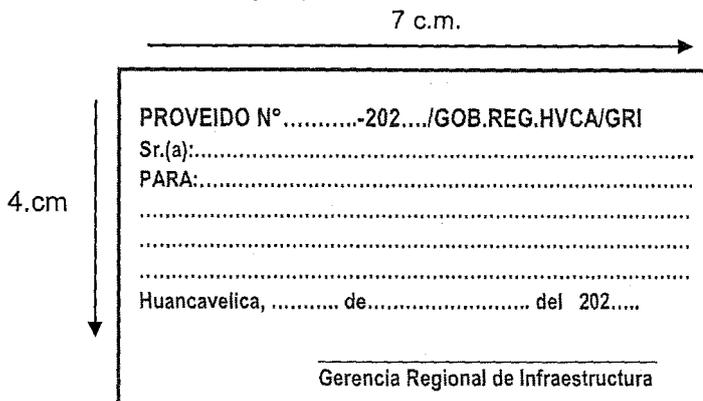
Al consignar los nombres y apellidos deben suscribirse en letras altibajos (mayúsculas y minúsculas), y el cargo en letras mayúsculas Ejemplo:



Tener presente, el uso de los sellos de Post firma:

- i. Se ubica los sellos de post firma a 3 espacios debajo de la antefirma, sólo el rectangular cuando se trata de documentos internos. (Memorando e Informes).
- ii. Se ubica el sello redondo y post firma a 3 espacios debajo de la antefirma, si se trata de documentos externos (Oficios, Oficios Múltiples y Cartas etc.)

b.6 Sello de Proveído Ejemplo:



Para el uso del sello de proveído es necesario tener presente las siglas y/o código de acuerdo a la Unidad Orgánica al que pertenece.

2.2.3 USO DE SOBRES

Los sobres se utilizan para remitir documentos fuera de las instituciones, estos evitan su deterioro e impiden que personas distintas al destinatario se enteren su contenido. El envío se hace en sobres tamaño A-4 y si es de más de 02 documentos por el volumen se sugiere el uso del sobre tamaño Oficio o el del tamaño A-3.



Contiene: **OFICIO N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT**
 Señor/a:
 Ing./Ing.a XXXXXXX XXXXX XXXXX
 Jefe/a de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación
 Calle el Comercio N° 193-San Borja
LIMA.-

REMITE:
 Sr./Sra.
 Eco. Gerente/a Regional de Planeamiento
 Presupuesto y AT. Gobierno Regional.
 HUANCVELICA.

Jr. Torre Tagle N° 336 – Cercado Huancavelica Teléfono 067-452891 Anexo.....

Observaciones:

- a) **Acerca del código.-** Se consigna en el sobre igual al oficio que lleva en el interior siempre en cuando se trata de un documento.
- b) **Uso del destinatario.-** Ya no se considera el código si se trata más de dos documentos distintos.
- c) **Sobre la dirección.-** Es importante consignar la dirección exacta, si fuera el caso considerar el piso, departamento y teléfono.

2.2.4 COLOR DE TINTA PARA EL USO DE SELLOS

COLOR	TIPO DE SELLO
NEGRO	POST FIRMA, REDONDO OFICIAL, V°B° y RECEPCIÓN,
AZUL	PROVEÍDO, CONOCIMIENTO, COPIA, PÁGINA EN BLANCO, FEDATEADO, FECHADOR
ROJO	CARGO, EXTEMPORANEO, SECRETO, RESERVADO, CONFIDENCIAL, URGENTE, MUY URGENTE

CAPITULO III

TECNICAS DE FORMULACION DOCUMENTARIA

3.1 ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS

En este punto se considera la estructura en forma generalizada de la documentación que se utiliza, a excepción de algunos documentos que tienen una especial estructura.

3.1.1 ENCABEZAMIENTO

El membrete está compuesto por el Escudo Nacional y el Logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2019./GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de marzo del 2019, los mismos que serán utilizados para documentos oficiales que serán remitidos a otras dependencias, (en los documentos de carácter interno no se utiliza el membrete).

LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA



En la comunicación oficial de la Alta Dirección (Gobernación y Vice Gobernación), Se utilizará en la parte superior izquierda el Escudo Nacional, en la parte superior derecha, el logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica



En la comunicación oficial, las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, utilizaran en la parte superior izquierda del documento solo el logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica.



En la comunicación oficial, las Direcciones Regionales Sectoriales utilizaran, en la parte superior izquierda logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica y en la parte superior derecha el logotipo del sector correspondiente.



En la comunicación oficial, de las Unidades Ejecutoras, Redes de Salud y UGELES utilizaran en la parte superior izquierda logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica y en la parte superior derecha el logotipo del sector correspondiente



DENOMINACION DEL AÑO:

La denominación oficial de cada año para el Sector Público se efectuará de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2020-PCM refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El nombre del año 2020 en el Perú, será utilizado en la elaboración de documentos de carácter externo y no en los de carácter interno, se utilizará el tamaño de letra Arial 09.

Ejemplo. "Año de la Universalización de la Salud"

LUGAR Y FECHA:

Toda documentación debe llevar el nombre de la localidad, la fecha, el mes y el año, también pueden ser colocados con sellos fechadores o en digital. Va consignado en el margen superior derecho, para casos de oficios, cartas e informes, ejemplo:

Huancavelica, 25 de Mayo del 2020

El lugar y fecha va consignado en el margen inferior derecho, para casos de solicitudes, memoriales, certificados, constancias, etc.

CÓDIGO:

El código individual de la documentación identifica la dependencia remitente: Denominación del documento (Oficio, Carta, Informe, etc.) Número correlativo del documento, El año, Las siglas de la Institución y de la Dependencia que generan el documento deben ser en forma descendente.

Ejemplos:

OFICIO N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GR-GGR.

OFICIO N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH.

OFICIO N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GSRC.

DESTINATARIO:

Comprende la identificación de la persona, entidad o dependencia a quién se dirige el documento, ejemplo:

Señor/a Ingeniero/a

Luego va el título o grado académico que ostenta el destinatario (si lo tuviera), Nombres y Apellidos escritos con mayúscula, cargo que ocupa, con altibajos (mayúsculas y minúsculas), detallados en renglones independientes.

DIRECCIÓN (si fuera necesario).

CIUDAD.- (Se utiliza para documentos externos dentro de la ciudad)

PRESENTE.- (Se utiliza para documentos internos dentro de la institución,



Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional y Comisiones Especiales)

ASUNTO:

Es el resumen o la síntesis del contenido o del motivo que le da origen, en pocas palabras pero que se comprenda.

REFERENCIA:

Es la parte que hace mención a los antecedentes del documento que se elabora. (Opcional)

Ejemplo:

Señor/a

Ing./ Ing.a XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Director/a General de Presupuesto Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Aramburú N° 385 – San Isidro

LIMA.-

Asunto: Demanda Adicional 2019.

→ Ref. : OFICIO N° 120-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.
(sangría)

3.1.2 TEXTO

Es la parte sustancial de todo documento, comprende el desarrollo ordenado del mensaje que se desea transmitir.

La redacción del texto no debe improvisarse sino planificarse, esta planificación comprende el desarrollo ordenado de la concepción, recolección y el bosquejo sistemático de datos.

Ejemplo de Texto:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente; asimismo, comunicarle que mi representada viene organizando diversas actividades con motivo de celebrar el X ANIVERSARIO DE CREACION del Gobierno Regional Huancavelica, dentro de ello se ha programado un campeonato deportivo que se realizará el día el 07 de junio del presente año, en el campo deportivo de Pampa Amarilla de esta ciudad, a partir de las 9:00 a.m.; evento al que invito a usted y al equipo de fútbol de la Institución que preside.

Seguro de contar con su presencia, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

3.1.3 TERMINO

El término es la parte final de todo documento (Oficios, Cartas, Informes y Memorandos) está constituido por:



ANTEFIRMA (palabra de atención a manera de despedida)

Atentamente,

FIRMA Y POST FIRMA

Observación: Se usa el sello circular para documentos externos (oficios, oficios, múltiples, cartas).

DISTRIBUCION (con copia)

Cuando se trate de documentos que deben conocer una o más dependencias, deberán considerar la palabra "con copia" abreviado; luego detallar una debajo de la otra los nombres o siglas de cada una de las oficinas, o personas a quienes se distribuirá el documento en forma descendente, ejemplo:

Cc.: GGR
ORA
Arch.

PIE DE PÁGINA

Es la parte que identifica a los responsables de la elaboración del documento, comprende las siglas del nombre y apellidos de la persona que se menciona en el sello pos firma (en mayúsculas) y, de aquella que se encargó de su digitación (en minúsculas), cuyo uso es de estricto cumplimiento.

PHR/chf

EL SISGEDO, es un Sistema de Gestión Documentaria, el uso es de manera obligatoria para el trámite de cualquier documento externo e interno que ingrese a la Entidad, a fin de que sea fácil su identificación, debiéndose considerar debajo del pie de página y al lado inferior izquierdo del documento que se emita. (Registro de documento N°... y Registro de expediente N°....)

Ejemplo:

Reg. Doc. N°.....
Reg. Exp. N°.....

LOS ANEXOS, son considerados de acuerdo a la naturaleza del documento, en algunos casos de acuerdo al asunto deben ser incluidos en el texto cuando exista la necesidad de acompañar documentos sustentatorios al pedido que se realiza o ilustrar la información que se proporciona incluyendo cantidad de folios, los mismos que deben ser engrapados en la parte superior izquierda.



3.2 REDACCION

Es la acción o efecto de expresar por escrito hechos acontecidos o pensados con anterioridad, mediante el cual se da una estructura lógica al documento, procurando siempre lograr claridad en la expresión.

3.2.1 REQUISITOS BASICOS A TOMAR EN CUENTA EN LA REDACCIÓN.

La presentación de los documentos de carácter Interno y Externo; del Gobierno Regional de Huancavelica, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. **Objetividad.-** Lo que motiva al documento, debe expresarse de manera sucinta y clara en el ASUNTO (No se debe utilizar los términos: LO QUE SE INDICA o EL QUE INDICA).



- b. **Unidad.**- En cada documento se debe tratar un único asunto. Cuando se desea tratar dos o más temas que no estén directamente relacionados, deberá elaborar un documento por cada asunto.
- c. **Coherencia.**- Los diferentes puntos sobre una misma materia que se expone en un documento, deben observar un desarrollo secuencial y lógico.
- d. **Precisión.** - Toda palabra debe emplearse con propiedad y de acuerdo al significado que le corresponde, con el fin de evitar aclaraciones.
- e. **Concisión.** - Se logra utilizando oraciones simples y cortas, tratando de expresar un solo pensamiento en cada oración.
- f. **Claridad.** - Todo documento debe ser de fácil comprensión y cortesía, evitando expresiones ambiguas, no deberán emplearse abreviaturas, que atentan contra la claridad del documento cuando el lector no está acostumbrado a las mismas.
- g. **Integridad.** - El documento debe abarcar todos los temas directamente relacionados con el ASUNTO. Estos temas deberán ser enunciados y tratados en el texto en forma expresa haciendo las referencias pertinentes al anexo que se acompaña.
- h. **Cortesía.** - Tratar con atención y respeto a quien nos dirigimos, la cortesía es parte de la educación, por lo tanto, debemos tenerla en cuenta.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE REDACCIÓN EN UN DOCUMENTO OFICIAL

En el proceso de comunicación, el mensaje a transmitir deberá ser redactado usando términos respetuosos serios, procurando el adecuado uso de la terminología y del idioma.

3.3.1 Debido al valor histórico documental y a fin de determinar responsabilidades, deberá indicarse correctamente el nombre de quien lo ejerce en ese momento, con la finalidad de evitar confusiones posteriores, debiéndose consignar lo siguiente:

- Título Profesional, (en abreviatura si es que corresponde).
- Nombre y apellido paterno y materno (letra mayúscula)
- Denominación del cargo, usando altibajos (mayúsculas y minúsculas)

Ejemplo:

Señor/a
Ing./ Ing.a XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
Gerente/a Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

3.3.2 En la redacción debe tenerse especial cuidado en la utilización de los signos de puntuación, siendo el uso de algunos de ellos más frecuentes



que en otros; el uso correcto de los signos de puntuación dará mayor claridad en la expresión.

- a. **El punto seguido** es la clave del éxito para la redacción con el cual se puede apreciar los párrafos que contiene un documento. (.)
- b. **El punto y aparte** señala el término de un párrafo, quiere decir que con el punto y aparte se separan aspectos o partes del mensaje. (.)
La coma tiene diferentes usos y son: enumerativa, explicativa, aclaratoria y de gran utilidad en la redacción de documentos. (,)
- c. **El punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos y el paréntesis**, son auxiliares de gran valor en la redacción de documentos, el empleo de estos signos requiere de cuidado y precisión (;), (:), (...) y (...).
- d. **La ortografía**, juega un papel importante dentro de la redacción de los documentos, tiene su campo de acción principalmente en la persona que digita el documento (Tener en cuenta las observaciones que realiza el verificador ortográfico del equipo de cómputo).
- e. Teniendo en cuenta estas recomendaciones, se estará en condiciones de redactar un documento correcto.

3.4 ELABORACION DE DOCUMENTOS

Para la elaboración de los documentos se seguirá la siguiente secuencia:

- 3.4.1 Se recibirá el proyecto del documento elaborado por un funcionario, personal determinado o por la misma secretaria, previa pauta recibida de la persona que encarga la elaboración del documento.
- 3.4.2 La secretaria es la persona encargada de digitar, cuidando su contenido sea el mismo o mejorando el proyecto.
- 3.4.3 Luego de elaborado el documento se efectúa la revisión respectiva, se imprime y posteriormente se colocan los sellos de post firma y el sello circular (este último si fuera necesario).
- 3.4.4 Se entregará el documento a la persona que firmará, previa verificación de su contenido.
- 3.4.5 La secretaria procederá al registro y numeración del documento en el SIGGEDO.
- 3.4.6 Se tendrá cuidado en la distribución de los documentos. En caso de ser documentos dirigidos a otras localidades se utilizarán sobres manila de acuerdo al volumen.
- 3.4.7 El documento que se archiva debe contar con los respectivos sellos de recepción, mediante los cuales se comprobará que el documento ha sido entregado a su destinatario.



3.5 PRESENTACION FORMAL DE DOCUMENTOS

- 3.5.1 El documento debe presentarse de manera que estimule su lectura.
- 3.5.2 Los documentos deben ser: limpios y nítidos, porque constituyen nuestra carta de presentación y el reflejo de la imagen del Gobierno Regional Huancavelica.
- 3.5.3 La presentación formal de un documento comprende la consecución de los objetivos para los cuales fue elaborado. Por esta razón, cuando redactemos un documento debemos hacerlo con mucho cuidado, teniendo presente la gran importancia de su configuración visual.
- 3.5.4 Una adecuada presentación formal del documento, se logra observando los siguientes aspectos:

a) **Márgenes:**

- a.1 Los márgenes son los espacios en blanco alrededor de los escritos. Las dimensiones están en relación directa con el tamaño de los papeles que se emplea para redactar la documentación.
- a.2 Los papeles a utilizar para elaborar documentos son de tamaño oficial (A-4), los márgenes deben ajustarse a las siguientes dimensiones: margen superior 3 cm. el izquierdo 3 cm., derecho 2.5 cm. e inferior 2.5 cm., asimismo, para el Memorando será de tamaño A-5(mitad del papel oficio), cuyos márgenes deberán adecuarse al contenido del documento.
- a.3 Los párrafos se distribuyen a un solo espacio entre ellos, los espacios podrán variar en concordancia con la cantidad de texto por digitar y los criterios estéticos del redactor.
- a.4 En el caso de emplear dos o más páginas en la redacción de un documento, se recomienda:
- Utilizar papel de igual calidad, color y tamaño.
 - Rubricar todas las páginas (con el sello circular de V°B° correspondiente) que anteceden a la página de la firma y post firma.
 - Enumerar todas las páginas en forma ascendente.



b) **Estilo formal de redacción:**

SEMIBLOQUE, se caracteriza por comenzar la redacción de los párrafos del texto dejando sangría.

Para la mejor presentación y formalización de documentos, deberá considerarse el estilo semibloque, por ser de mayor uso en la Administración Pública.

El tipo de letra a utilizar será "Arial", sin que ello implique la pérdida de la estética y el orden en la elaboración de documentos.

CAPITULO IV

TIPOS DE DOCUMENTOS

En el Gobierno Regional de Huancavelica, circulan una serie de documentos tanto internos como externos; considerando el de mayor uso los siguientes:

4.1 EL OFICIO

El oficio es una comunicación escrita de carácter oficial, que se cursa entre las instituciones públicas y privadas.

El oficio, es un documento de uso externo, utilizado generalmente de Institución a Institución, tiene la finalidad de formalizar gestiones: presentación de personas, participación en actividades, solicitar información en temas de carácter administrativo, entre otros.

Los oficios considerados de uso externo, serán firmados únicamente por el máximo representante legal del Gobierno Regional Huancavelica; si hubiera necesidad de enviar oficios abordando asuntos específicos de trabajo, podrán firmar los Gerentes Regionales y Directores Regionales, sin comprometer la responsabilidad del representante máximo de la Institución; en lo que respecta a las Gerencias Sub Regionales serán firmados por el Gerente Sub Regional de cada provincia.

4.1.1. CLASES DE OFICIOS:

a) OFICIO SIMPLE:

Es un documento oficial utilizado con destinatario determinado.

b) OFICIO MULTIPLE:

b.1 Documento oficial dirigido a un conjunto de destinatarios, dando a conocer un mismo asunto.

b.2 En el documento de recepción(cargo), deberán consignarse los nombres, apellidos y cargos de los destinatarios.

4.1.2. PARTES DE UN OFICIO:

El oficio tiene las siguientes partes:

Encabezamiento

- Membrete
- Nombre del año
- Lugar y fecha
- Código y número
- Destinatario
- Ciudad del destinatario
- Asunto
- Referencia (opcional)

Texto o cuerpo.

Termino

- Antefirma
- Firma, Post firma y sello circular
- Distribución (Cc.:)
- Pie de página (siglas)



- SISGEDO:
Reg. Doc. N°.....
Reg. Exp. N°.....

4.1.3 REDACCIÓN DEL TEXTO:

El texto del Oficio consta de tres secciones:

- Fórmula de Apertura:** Encabeza la redacción del texto del oficio, existe muchas formas de apertura, siendo las más usadas dentro de la Administración Pública: Tengo el honor..., cuando el oficio es dirigido a un superior, Tengo el agrado..., si es enviado a un funcionario de igual o menor jerarquía.
- Exposición:** Desarrolla el asunto del oficio en forma clara, directa y sintética, en función de ahorrar tiempo y esfuerzo.
- Párrafo de Cierre:** Como su nombre lo indica es el párrafo que se utiliza al finalizar el texto del oficio.

4.2 LA CARTA:

Son documentos externos, generalmente usados por las dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, para comunicaciones entre sí con Consultores, Personas Naturales o Jurídicas.

4.2.1 PARTES DE LA CARTA:

- Membrete
- Lugar y fecha
- Código
- Destinatario
- Asunto
- Referencia (opcional)
- Vocativo (opcional)
- Texto
- Antefirma
- Firma y Post firma (sello circular)
- Distribución (Cc.:)
- Pie de página(siglas)
- SISGEDO:
Reg. Doc. N°.....
Reg. Exp. N°.....

Vocativo: Es la expresión breve que se da énfasis a la cortesía hacia el destinatario.

Ejem:

Distinguidos/as Señores/as, De Mi Mayor Consideración: Estimado/a Señor/a: etc.

4.2.2 REDACCION DEL TEXTO:

El texto de la carta consta de tres secciones:



- a) **Fórmula de Apertura:** La redacción del texto de la carta es una frase de cortesía que se usa por costumbre. Puede ser también una frase de saludo. Existe muchas fórmulas de apertura, Ejemplo: Por la presente., Es grato..., Es sumamente grato..., Tenga a bien..., etc.
- b) **Exposición:** Viene a ser el desarrollo del mensaje que se desea transmitir; es parte central de la carta, se redacta en forma breve, directa, clara, precisa y coherente, empleando los términos más apropiados, a fin de influir en el lector como quisiéramos.
- c) **Párrafo de Cierre:** Finaliza la redacción del Texto de la carta con una frase de cortesía, por Ejemplo: Sin otro particular..., Nos suscribimos de usted, Su atento y seguro servidor., En espera de su pronta respuesta., Es propicia la ocasión para reiterarle mi saludo., Con la seguridad de haber satisfecho sus expectativas., Agradeciendo anticipadamente su valiosa colaboración., etc.

4.3 INFORME:

Es una comunicación escrita y detallada de uso interno, se caracteriza por ser un documento de información en la cual se precisa paso a paso las acciones que se quiere dar a conocer.

La jerarquía de este documento es lineal y ascendente.

4.3.1 CLASES DE INFORMES

- a) **INFORME (simple)**
Es el documento mediante el cual se comunica en forma detallada las actividades realizadas y conclusiones alcanzadas en la ejecución de una acción administrativa determinada, ya sea por disposición superior o por iniciativa del informante.

PARTES DEL INFORME:

- Lugar y fecha
- Código y número
- Destinatario, (nombre y apellido en mayúscula, seguido del cargo, utilizando altibajos)
- Asunto
- Referencia
- Texto o cuerpo
- Antefirma (Atentamente;)
- Firma, Post firma
- Distribución (Cc.)
- Pie de página (siglas)
- SIGGEDO:
Reg. Doc. N°
- Reg. Exp. N°

- b) **INFORME TECNICO**

Es un documento instructivo, ilustra, suministra elementos de juicio,



orienta las acciones a la autoridad, particularmente en el tratamiento, esclarecimiento o solución de problemas o hechos delicados que requieren conocimientos especializados. Es un instrumento valioso para la toma de decisiones.

CARACTERÍSTICAS DEL INFORME TÉCNICO:

- La codificación específica, referidos a informes técnicos.
- Se considera obligatoriamente la referencia.
- El que firma debe hacerlo con su respectiva post firma.

PARTES DE UN INFORME TÉCNICO:

- Lugar y fecha
- Código y número
- El destinatario, (nombre y apellido en mayúsculas, seguido del cargo, utilizando altibajos)
- Asunto
- Referencia
- Texto, se consideran los siguientes:
 - I. Antecedentes
 - II. Análisis
 - III. Conclusiones
 - IV. Recomendaciones
- Antefirma (Atentamente,)
- Firma, Post firma
- Distribución (Cc.:)
- Pie de página (siglas)
- SIGGEDO:
Reg. Doc. N°.....
Reg. Exp. N°.....

Su particularidad está en el **texto**, se considera aspectos como:

Antecedentes, se considera una breve reseña de cómo se suscitan los actos o hechos que motivan el informe.

Análisis, son acciones específicas a ser realizadas, concernientes al tema de estudio y/o materia de investigación.

Conclusiones, contienen la deducción lógica o resultado que se obtiene luego del análisis de los acontecimientos, que se informan en relación directa con las ideas expuestas.

Recomendaciones, en este rubro se sugieren las posibles soluciones o medidas a adoptarse por la autoridad competente, quién tiene la decisión de tomarlas o no.

4.4 OPINIÓN LEGAL

La opinión es un pronunciamiento del órgano encargado de asuntos jurídicos de naturaleza administrativa dentro de una entidad pública cuya finalidad es dilucidar controversias jurídicas, debiendo contar con sustento fáctico y jurídico.



4.4.1 PARTES DE LA OPINION LEGAL

- Lugar y fecha
- Código y número
- El destinatario, nombre y apellido en mayúsculas, seguido del cargo, utilizando altibajos
- Asunto
- Referencia
- Texto, se considera lo siguiente:
 - I. Antecedentes
 - II. Fundamentos Jurídicos
 - III. Análisis del Caso
 - IV. Conclusiones
 - V. Recomendaciones
- Antefirma (Atentamente,)
- Firma, Post firma
- Pie de página (siglas)
- SISGEDO:
Reg. Doc. N°.....
Reg. Exp. N°.....

Su particularidad está en el **texto**, se considera aspectos como:

Antecedentes, se considera un breve resumen de cómo se suscitan los actos o hechos que motivan la opinión legal.

Fundamentos Jurídicos, son bases legales en la cual se basa en normas o leyes que reconoce o desconoce un derecho u obligación.

Análisis del Caso, Actividad eminentemente práctica que obliga a la aplicación de los conocimientos teóricos relacionados con una situación, en la que permite el desarrollo de algunas de las principales habilidades demandadas por el entorno laboral actual.

Conclusiones, contienen la deducción lógica o resultado que se obtiene luego del análisis de los acontecimientos, que se informan en relación directa con las ideas expuestas.

Recomendaciones, en este rubro se sugieren las posibles soluciones o medidas a adoptarse por la autoridad competente, quién tiene la decisión de tomarlas o no.

4.5 MEMORANDO

Es una comunicación escrita de uso interno que se utiliza para comunicar una información específica, remitir documentos e impartir disposiciones administrativas; tiene un nivel de comunicación descendente y horizontal.

Es un documento de poca extensión, conciso y preciso, mediante el cual se comunica asuntos que facilita la intercomunicación y desarrollo de las actividades.



4.5.1 CLASES DE MEMORANDO:

- a) **MEMORANDO SIMPLE.** - Es un documento simplificado de uso interno es funcional, práctico, breve y directo, se caracteriza por tener un sólo destinatario.
- b) **MEMORANDO MÚLTIPLE.** - Documento mediante el cual se pone en conocimiento y/u ordena una acción a más de dos personas o dependencias.

En caso, sean extensas las disposiciones e instrucciones que se precise, se adjuntara como anexo, al Memorando Simple o Múltiple.

4.5.2 PARTES DE UN MEMORANDO:

- Código
- Destinatario
- Asunto
- Referencia (opcional)
- Lugar y fecha
- Texto
- Antefirma
- Firma y Post firma
- Distribución (Cc.:
- Pie de página (siglas)
- SIGGEDO:
Reg. Doc. N°.....
Reg. Exp. N°.....

4.6 SOLICITUD

Es un documento de comunicación de uso interno y externo, en la cual se solicita: información, petitorio o beneficio, etc., se gestiona ante la autoridad competente la atención de un derecho o servicio.

Su uso es de un nivel jerárquico ascendente y horizontal.

4.6.1 CLASES DE SOLICITUD:

Solicitud Individual, es un documento mediante el cual se gestiona un derecho, se caracteriza por tener un sólo remitente.

Solicitud Colectiva, documento de comunicación grupal, mediante el cual se solicita un derecho, este documento se caracteriza por tener dos o más remitentes.

4.6.2 PARTES DE UNA SOLICITUD:

- Sumilla
- Destinatario
- Generales de Ley (datos generales del o los solicitantes)
- Texto
- Despedida (Por lo Expuesto, Por lo Tanto).
- Lugar y Fecha
- Firma y Post firma
- SIGGEDO:



Reg. Doc. N°.....

Reg. Exp. N°.....

Las partes complementarias son:

- los Anexos

4.7 TRANSCRIPCION

Documento de comunicación interna de continua utilización en la Administración Pública.

Este documento tiene un nivel descendente y horizontal.

Tiene por objeto dar a conocer sobre una acción llevada a cabo, resultado, acción a realizar, etc., se caracteriza por constituir copia exacta de otro documento.

Luego de transcrito el documento se cierran las sumillas y se incluyen la frase "**Lo que comunico a usted**" para su conocimiento y demás fines, seguido de la palabra de cortesía; Atentamente.

Para finalizar con las firmas y post firmas correspondiente de la persona que transcribe el documento.

4.7.1 PARTES DE LA TRASCRIPCIÓN

- Lugar y fecha
- Número correlativo de la transcripción
- Destinatario
- Nombres, Apellidos y cargo
- Asunto
- Referencia
- Texto (copia fiel del documento que se está transcribiendo).
- Término del documento

La palabra ... **Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.**

Posteriormente la palabra ... **Atentamente,**

Finalizando con la firma de la persona o funcionarios que emita la transcripción y post firma,
Copias para conocimiento,
Pie de página.

4.8 CERTIFICADO

Es un documento de comunicación que contiene la afirmación o acreditación de un hecho real y que ha sido previamente comprobado por la persona que lo expide.

4.8.1 CLASES DE CERTIFICADOS:

- Certificado de estudios, otorgado por una Institución Educativa Pública,
- Certificado de trabajo, se otorga por los servicios prestados en la



Entidad pública

- Certificado de salud (luego de haberse examinado el estado de salud de una persona), tiene un nivel jerárquico descendente, lo expide el funcionario de acuerdo a su competencia a quién lo solicita.

4.8.2 PARTES DEL CERTIFICADO:

- Membrete (Logotipo de la Institución)
- Cargo de la autoridad y/o funcionario que expide el certificado. La palabra CERTIFICA (al centro)
- Cuerpo o texto
- Término del documento
- Lugar y fecha
- Sello circular, firma y Post firma

4.9 CONSTANCIA

Documento de comunicación de carácter interno y externo, que hace constar una acción determinada previa verificación y comprobación. Generalmente este documento se utiliza dentro de los sistemas administrativos, tales como constancia de pago de haberes y descuentos, constancia de matrícula, constancia de estudios, constancia de no adeudo de bienes y recursos, constancia de permanencia. En atención a disposiciones legales vigentes expide el funcionario de acuerdo a su competencia.

4.9.1 PARTES DE LA CONSTANCIA:

- Membrete (Logotipo de la Institución)
- Cargo del funcionario que expide el documento
- Dependencia
- Denominación de la constancia
- Identificación de la persona que solicita
- Texto
- Lugar y Fecha
- Sello circular, firma y Post firma



CAPITULO V

DOCUMENTOS CONTRACTUALES, NORMATIVOS Y RESOLUTIVOS

5.1 CONTRATO

Es un documento de comunicación que contiene el acuerdo de voluntad celebrado entre dos o más personas, mediante el cual se comprometen naturalmente a cumplir acuerdos determinados generando obligaciones a cumplir de buena fe.

Los contratos se elaboran teniendo como norma el Código Civil, disposiciones consideradas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF.



5.1.1 CLASES DE CONTRATOS :

- Contrato de Trabajo de Servicios Personales por Reemplazo y/o Suplencia
- Contrato por Locación de Servicios Profesionales
- Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios RLECAS
- Ejecución de obras (consultoras)
- Elaboración de estudios
- Alquiler de inmueble
- Por servicios diversos

Estos tipos de contrato lo realizan por una parte el Gobierno Regional Huancavelica y por otra el contratista o su representante o la persona natural contratada, quien se compromete a ejecutar, obras y/o estudios, o prestar sus servicios mediante cláusulas en los cuales se detallará el tiempo a emplear, las condiciones, el monto respectivo y otros aspectos.

CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS.

Se realiza entre un profesional y el Gobierno Regional de Huancavelica, para efectuar algún proyecto de naturaleza especializada, ejemplo; con un Asesor, Auditor, etc.

Consta de las siguientes partes:

- Logotipo
- Título
- Texto
- Lugar y fecha
- Firma y post firma de las partes

Será suscrito por el representante de la institución (Administrador) y el contratado, visado en orden jerárquico descendente (de mayor a menor)

5.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS:

- a. El proyecto del contrato es elaborado por los especialistas de la Oficina de Abastecimiento y/o Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o los que hagan sus veces en las demás dependencias del Pliego, de acuerdo a su competencia, las mismas que son visadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y suscrita por la Oficina Regional de Administración, en coordinación con la parte contratante y las dependencias interesadas.
- b. La única persona que tiene potestad para firmar contratos es el Gobernador Regional del Gobierno Regional-HVCA o el/la funcionario/a que haya sido facultado/a (Director/a de la Oficina Regional de Administración) y el representante de la parte contratante, debiendo este documento estar debidamente visado por el Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- c. El original del contrato se conserva en el archivo del Gobierno Regional- HVCA., se distribuye las copias para el contratado y entre las dependencias interesadas.
- d. El incumplimiento a un contrato estará inmerso dentro las sanciones dispuestas por los dispositivos legales vigentes:



5.1.3 PARTES DEL CONTRATO:

El contrato tiene las siguientes partes:

- a) Título (tipifica la clase de contrato que se celebra)
- b) Texto (cláusulas que señalan y explican las condiciones que acuerden ambas partes)
- c) Lugar y Fecha
- d) Firma y Post firma de las partes
- e) Con copia

Las partes complementarias son:

Membrete
Nombre del año
Anexos
Legalización del Notario, de ser el caso

5.2 CONVENIO

Es un documento de carácter oficial que contiene el acuerdo de voluntad celebrada entre dos Instituciones con la finalidad de ejecutar o cumplir objetivos comunes.

5.2.1 CLASES DE CONVENIOS:

- a) Acuerdo Marco (antes Convenio Marco)
- b) Convenio Específico
- c) Convenio de Cooperación Técnica Internacional

El convenio es elaborado por las partes y es firmado por los representantes de ambas, debidamente acreditados.

5.2.2 PARTES DE UN CONVENIO

- a) Membrete
- b) Título
- c) Texto (cláusulas)
- d) Lugar y fecha
- e) Firma Post firma y sellos de las partes interesadas

Las Partes Complementarias

- Anexo
- Con Copia
- Pie de página
- Legalización del Notario, de ser el caso

El texto del convenio comprende las siguientes secciones:

Sección Obligatoria

- Objetivos
- Acciones (colectivas e individuales).
- Coordinación (acuerdos y compromisos)
- Evaluación
- Término (Vigencia)



- Formulación de Aceptación

Secciones complementarias

- Base legal
- Disposiciones Complementarias.

5.3 DIRECTIVA

Es la comunicación escrita en el cual se dan a conocer las normas y procedimientos a seguir en un determinado asunto, el documento tiene una vigencia temporal, indica el objetivo y alcance del dispositivo, así como los niveles de responsabilidad.

La Directiva, para entrar en vigencia debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo por el Titular del Gobierno Regional Huancavelica, o funcionario/a que haya sido delegado para tal fin.

5.3.1 PARTES DE UNA DIRECTIVA. Son:

- CODIGO
- TITULO DE LA DIRECTIVA
- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ALCANCE
- V. DISPOSICIONES GENERALES
- VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y/O PROCEDIMIENTOS
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- IX. RESPONSABILIDAD
- UNIDAD ORGANICA PROPONENTE:
- ANEXO (*)
- (*) Formatos Pre-Diseñados y/u otros.



5.4 REGLAMENTO

Es un documento normativo o de gestión que contiene un conjunto de reglas, disposiciones o normas específicas respecto a lo establecido en un documento normativo superior (Ley, Estatuto, Manual etc).

5.4.1 PARTES DE UN REGLAMENTO: Son:

Caratula
Índice

Título del Reglamento

I. Aspectos Generales. - debe indicar lo siguiente:

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Finalidad
- 1.3 Base Legal
- 1.4 Alcance

II. Cuerpo del Reglamento. - Están conformados por Títulos, Capítulos y Artículos, según la naturaleza del reglamento, los cuales deben indicar todos los preceptos a cumplir.



- III. Disposiciones, Complementarias, Transitorias y/o Finales.-** Son aquellas que habrán de regir durante cierto tiempo, las que tiene que ver con la entrada en vigencia del reglamento y la instancia a la que le corresponde decidir, acerca de los aspectos no contemplados en él.
Anexos (si es que hubiera)

5.4.2 Criterios a tomar en cuenta en la formulación del reglamento:

- La palabra título, capítulo y su correspondiente número, se escribirán en mayúscula, pero la denominación se hará en altibajos (mayúsculas y minúsculas) y negritas.
- Los capítulos que se incluyan en cada uno de los Títulos, se identificarán por el respectivo número de orden para ese título.
- Las normas que se incluyan en cada uno de los capítulos, se identificarán por el número correspondiente al capítulo, seguido del respectivo número de orden dentro del capítulo.
- Los artículos se enumeran correlativamente, sin importar el título y capítulo en que están incluidos.
- Al redactar los artículos es necesario expresar claramente el propósito de la disposición, a quien se dirige la misma y la descripción de la normativa.
- Las disposiciones en los artículos deben formularse con claridad, concisión y coherencia en la redacción, así como debe tener uniformidad en la terminología y en la redacción.

5.5 RESOLUCIONES REGIONALES Y DIRECTORALES

Es un documento escrito, resultante de un acto administrativo o asunto específico, su expedición determina el fallo o la decisión de una autoridad competente enmarcada dentro de sus atribuciones y facultades establecidas en las Leyes materia del mismo y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

Los Niveles de Resolución son:

- Resolución Ejecutiva Regional, emitida por la Gobernación Regional del Gobierno Regional Huancavelica.
- Resolución Gerencial General Regional, emitida por la Gerencia General Regional.
- Resolución Gerencial Regional, emitida por los Gerencias Regionales
- Resolución Gerencial Sub Regional, emitida por las Gerencias Sub Regionales.
- Resolución Directoral Regional, emitida por las Direcciones Regionales (DIRESA, DRE, DRA, DRTyC, DREM, DIRCETUR, DIREPRO) y Oficina Regional de Administración.
- Resolución Directoral, emitida por las UGELs, Hospitales, Redes de Salud y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

5.5.1 PARTES DE UNA RESOLUCION

Número de la Resolución

Lugar y fecha de emisión

Texto: comprende las siguientes acciones:

- Visto (se considera los Documentos fuentes que dan origen a dicha acción administrativa)



- Considerativa (Fundamentos de hecho y derecho)
- Resolutiva
- Firma
- Post firma
- Pie de página

Parte Complementaria

La resolución debe estar visada en la parte izquierda, con el sello redondo de visto bueno la misma que debe estar integrada por la rúbrica de los funcionarios a quienes les compete avalar el acto administrativo.
Ejemplo:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 172 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 003-2020/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1461600 y Reg. Exp. N° 1094936, Informe N°002-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS y demás documentación adjunta en cinco (5) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, se dispuso el otorgamiento, a partir del 01 de julio de 1994, de una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicada en los niveles F2-FI, Profesionales Técnicos y Auxiliares, así como del personal comprendido en la Escala N°11 del Decreto Supremo N°051-91 PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°05-2007, se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N°037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94 y mediante Decreto Supremo N°058-2008-EF, se aprueba el formato de personal beneficiado del Decreto de Urgencia N°037-94, donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al fondo "DU N° 037-94", incluyendo entre otros aspectos montos, requisitos, sustentación documentaria y plazos para los requisitos, sustentación documentaria y plazos para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al fondo;

Que, mediante Ley N°29702 , se dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en el Expediente N°2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la segunda Disposición Complementaria final de la Ley N°30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, dispone: "(...) partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la primera disposición complementaria final de la presente Ley, para todos los efectos desactivado el "Fondo DU 037- 94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007(...) Asimismo, establécese que, a partir de la vigencia de la presente Ley, la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley 29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°632-2019 GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 09 de diciembre de 2019, se reconformo la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, sin embargo, mediante Informe N°003-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha de recepción 17 de enero de 2020, la Gerencia General Regional, solicita la rectificación de la Resolución en referencia;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 172 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUN 2020

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

PRESIDENTE	CPCC Jorge Luis Matos Espinoza Director Regional de la Oficina Regional de Administración- Gobierno Regional de Huancavelica
MIEMBROS	CPC Alex Jurado Condoni Área de Planilla- Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Gobierno Regional de Huancavelica
	Bach. Mary Luz Cencia Quispe Jefa del equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Huancavelica
	CPC Angélica Caballero Pantoja Especialista Administrativo II del Área de Personal de la Dirección Regional de Educación Huancavelica
	Econ. German Ortega Melgar Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Dirección Regional de Salud de Huancavelica
	Sr. Marín Torres Hilario Área de Remuneraciones- Dirección Regional Salud de Huancavelica
Lic. Adm. Luis Clemente Espinoza Unidad de Gestión de Recursos Humanos- Hospital de Huancavelica	
Sr. Juan Cornelio de la Cruz Nahui Área de Remuneraciones- Dirección Regional - Hospital de Huancavelica	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N°037-94, Decreto Supremo N°058-2008-EF, la Ley N°29702, y demás disposiciones que sobre el particular rigen.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°636-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de diciembre de 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/2020

2





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 213-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1617852 y Reg. Exp. N° 1197364, la Opinión Legal N° 94-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, el Informe N° 149-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 139-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Memorandum N° 419-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-ORHH/DyC-EOCD y demás documentación adjunta en treinta y ocho (38) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, siendo necesario implementar las modalidades de trabajo en el Gobierno Regional de Huancavelica, con el propósito de adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el coronavirus COVID-19, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha elaborado la Directiva N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominada: “Directiva de Modalidades de Trabajo Durante el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica como medida de prevención del Coronavirus (COVID-19)”;

Que, la “Directiva de Modalidades de Trabajo Durante el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica como medida de prevención del Coronavirus (COVID-19)” tiene por objetivo fijar los lineamientos para la implementación de las modalidades de trabajo durante el estado de emergencia sanitaria nacional en el Gobierno Regional de Huancavelica, para prevenir la propagación del COVID-19; por tanto, habiendo sido revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, otorga pronunciamiento favorable para su aprobación mediante Informe N° 139-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI. También, cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 94-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, donde concluye que la Directiva se encuentra enmarcado dentro de lo que establece las normas legales que sustentan su elaboración;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Directiva N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Directiva de Modalidades de Trabajo Durante el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica como medida de prevención del Coronavirus (COVID-19)”;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

1





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 3411 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR
Huancavelica, 22 SEP 2020

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "DIRECTIVA DE MODALIDADES DE TRABAJO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", documento normativo que rubricado en trece (13) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldado* Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



5.6 DECRETO REGIONAL

El Decreto Regional, establece normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano.

El Decreto Regional, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de los Organos Desconcentrados, amparado en el Artículo 55° del D.S. N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de la Organización del Estado.

Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Gobernación Regional, con acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales.

5.6.1 PARTES DEL DECRETO REGIONAL

- Número del Decreto Regional
- Autoridad que promulga (Gobernador Regional)
- Texto de un Decreto Regional comprende las siguientes acciones:
Considerativa (Fundamentos de Hecho y Derecho)
Decreto (Disposiciones a ejecutarse)
- Fecha de promulgación
- Firma
- Post firma

Partes Complementarias

Anexo.

Ejemplo:





Decreto Regional

Nº. 001 -2019/GOB.REG-HVCA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 26185 se aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992, que tiene como objetivo último la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, el Artículo 53° de la Ley Nº 27867, establece como funciones del Gobierno Regional en materia ambiental, entre otras: c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Que, asimismo, el Artículo 10° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos, en el literal d), literal modificado por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30754, establece como una competencia compartida del Gobierno Regional la Gestión sostenible de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad ambiental y gestión del cambio climático;

Que, el Artículo 61° de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el Gobierno Regional, a través de su Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, implementa un sistema regional de gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y la Autoridad Nacional Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñen funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito del gobierno regional;

Que, mediante Decreto Supremo 012-2009-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente, como uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país, y que ha sido elaborada tomando en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, en su Eje 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica" establece como uno de sus Lineamientos de Política referido a Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país, con énfasis en la situación y accionar espontáneo de adaptación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas

Que, el Decreto Supremo Nº 011-2015-MINAM, que aprueba la versión actualizada de la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, en cumplimiento con los compromisos asumidos ante la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Decreto Regional

Nro. 001 -2019/GOB.REG-HVCA

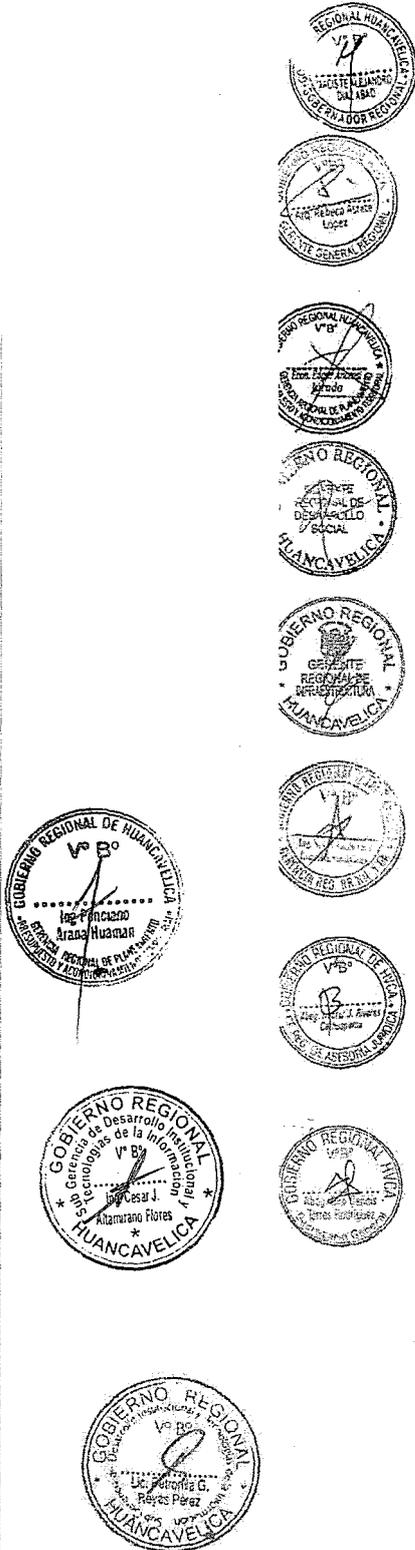
Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se convierte en un instrumento de gestión que orienta y articula la gestión del cambio climático en el país, promueve la planificación a la acción y facilita la incorporación del tema Cambio Climático en la agenda de desarrollo nacional, entre otros;

Que, la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático, establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, así de conformidad con el Artículo 8° de la Ley Marco sobre Cambio Climático, el Gobierno Regional es responsable de: Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático; Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Territorial, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales e instrumentos de inversión; Reportar al Ministerio del Ambiente el estado de ejecución de las políticas públicas, estrategias regionales, y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incorporadas en sus instrumentos de planificación; Promover el desarrollo de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación para la identificación de zonas vulnerables, así como investigación científica y desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación al cambio climático, considerando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios; Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar medidas y proyectos para desarrollar la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad; Desarrollar capacidades institucionales en los conceptos y procesos relativos al cambio climático y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; Promover la participación informada de la ciudadanía, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres y pueblos indígenas u originarios, en la gestión integral del cambio climático, orientada a fortalecer la gobernanza climática y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza;

Que, acorde al marco legal expuesto, el Gobierno Regional de Huancavelica ha emitido la Ordenanza Regional N° 406-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 18 de julio del 2018, por el cual se crea el Consejo Regional de Cambio Climático de la Región de Huancavelica, como instancia consultiva y de concertación entre el Estado, Organizaciones Privadas y de la Sociedad Civil, cuyo fin es promover la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica, a través de propuestas de políticas estratégicas y planes para el desarrollo con medidas de mitigación y adaptación ante los efectos en impactos de cambio climático. Por tanto, se encarga al Consejo Regional de Cambio Climático la elaboración del Reglamento Interno; asimismo se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Cambio Climático;

Que, dando cumplimiento al encargo efectuado la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Consejo Regional, presenta el Reglamento del Consejo Regional de Cambio Climático, elaborado de manera participativa por los miembros del Consejo Regional de Cambio Climático bajo la conducción de especialistas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica y una especialista del Ministerio del Ambiente, según se desprende del Acta de fecha 13 de diciembre del 2018. Dicho reglamento interno define la participación de los representantes del gobierno regional, de los gobiernos locales, colegios profesionales, universidades, ONGs y asociaciones, organismos públicos descentralizados, comunidades campesinas y otros. Asimismo, define su estructura interna, sus funciones específicas, las funciones del Comité Técnico, de las Mesas Temáticas, y otros aspectos necesarios para su mejor funcionamiento;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Decreto Regional

Nro. 001 -2019/GOB.REG-HVCA

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que el Gobierno Regional a través de sus órganos de Gobierno, dicta las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo a la Gobernación Regional emitir Decretos Regionales los mismos que conforme al Artículo 40° de la misma Ley, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, contando para ello con el acuerdo de directorio de Gerencias Regionales; en tal sentido, tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Reglamento del Consejo Regional de Cambio Climático de la Región de Huancavelica;

Con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales según Acta de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve y estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Consejo Regional de Cambio Climático de la Región Huancavelica, que consta de veintisiete (27) artículos contenidos en tres (03) títulos y cuatro (04) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Secretaría Técnica del CORECCLI, para los fines pertinentes.

Dado en Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CIVT/egme



5.7 ORDENANZA REGIONAL

La Ordenanza Regional, norma asuntos de carácter General la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo Regional son remitidas a la Gobernación Regional para su promulgación en un plazo de 10 días calendario y será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

5.7.1 PARAMETROS:

- Exposición de Motivos
- Incidencia política (opcional en atención al tipo de proyecto y/o actividad)
- Fórmula Legal

5.7.2 PARTES DE UNA ORDENANZA REGIONAL

Número de la Ordenanza Regional
Lugar y fecha de emisión
Nombre de la Ordenanza
Parte Considerativa
Parte que Dispone
Firma Post firma del: Presidente del Consejo Regional
Gobernador Regional

Ejemplo:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 444-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo del 2020.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE PROHIBE A PARTIR DE LA FECHA, A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES COMO REUNIONES DE TRABAJO, EVENTOS SOCIALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ENTRE OTROS, DONDE EXISTA CONCENTRACIÓN MASIVA DE LA POBLACIÓN EN EL AMBITO DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 444-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo del 2020.



adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.



Que, acorde con el Artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones específicas en materia de salud del Gobierno Regional: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud. k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.



Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional ha declarado en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, e insta a los Gobiernos Regionales coadyuvar al cumplimiento de esta disposición;

Que, en Sesión Extraordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – 2020, de fecha 12 de marzo del 2020, se ha socializado el Plan de Acción Multisectorial frente al COVID-19, acordando, por unanimidad todos los miembros presentes, la prohibición de realizar diversas actividades en la que exista concentración masiva de personas (fiestas, eventos sociales, actividades deportivas, entre otros), acción que debe implementar el Gobierno Regional de Huancavelica con la emisión de la Ordenanza Regional respectiva a través del Consejo Regional, y la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente través del Órgano Ejecutivo.



Que, en ese sentido, se tiene el Oficio N° 003-2020/PRESIDENTE.CORESEC.HVCA de fecha 12 de marzo del presente año, con el cual el Gobernador Regional de Huancavelica solicita al Consejo Regional emitir la Ordenanza Regional en referencia a la propagación del COVID – 19, el mismo que fue materia de debate en la Sesión Extra Ordinaria del día 13 de marzo del presente año; el mismo que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 444-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo del 2020.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto UNÁNIME de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- PROHIBIR a partir de la fecha a las Instituciones públicas y privadas y a la sociedad en general, por el plazo de noventa (90) días calendarios, la realización de diversas actividades como reuniones de trabajo, eventos sociales, actividades deportivas, religiosas, entre otros, donde exista concentración masiva de la población en el ámbito de la Región de Huancavelica, como medida de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus).

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, las Municipalidades Provinciales, Distritales y a la Policía Nacional del Perú, a fin de que efectúen un control de los ingresos a las vías de accesos principales de la Región de Huancavelica, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus).

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte.

PELAYO MARCA VILLANTOY
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mandó se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte.



5.8 ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto.

Los Acuerdos Regionales no tienen autógrafa, es promulgado de modo directo por el Presidente/a del Consejo Regional y publicado para el conocimiento de la colectividad.



5.8.1 PARTES DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Número de Acuerdo
Lugar y fecha de emisión
Parte Expositiva
Parte Considerativa
Parte Resolutiva
Firma
Post firma

Ejemplo:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de julio del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio del año 2020, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27763 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

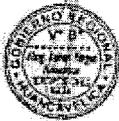
Que, en la sesión ordinaria del día 17 de julio del presente año, el Consejero Regional por la Provincia de Tayacaja Tito Arcenio Castro Huamán, solicita la implementación de la Planta de Tratamiento del Oxígeno Medicinal en la Región de Huancavelica. Al respecto, dicho pedido paso a orden del día, el mismo que fue sustentado por el Consejero Regional antes mencionado, atendiendo a la necesidad que existe a nivel de la región de poder contar con este insumo importante, para la lucha contra el Coronavirus – COVID 19, toda vez que a la actualidad se viene dando el incremento de manera considerable los contagiados a nivel de la región de Huancavelica. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que inicie las acciones correspondientes para viabilizar la implementación de una Planta de Tratamiento del Oxígeno Medicinal en la Región de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 073-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



CAPITULO VI

CLASES DE COMUNICACION ESCRITA

- 6.1 Comunicación Externa.-** Son aquellos originados por la Alta Dirección (Presidencia Regional, Gerencia General Regional) y órganos autorizados por el Gobierno Regional-HVCA., tales como las Gerencias Regionales, Gerencias Sub-Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, la comunicación se realiza fuera de la institución, con el objeto de mantener relaciones inter-institucionales, entre los órganos del sector público y privado, dentro del ámbito regional, nacional e internacional, para el efecto se utiliza generalmente el oficio.
- 6.2 Comunicación Interna.-** Son las comunicaciones que se realizan dentro de la institución, con el objeto de mantener enlace y coordinación entre las unidades estructuradas del Gobierno Regional-HVCA.

Por el grado de autoridad y responsabilidad, las comunicaciones se clasifican en:

- 6.2.1 Comunicación Vertical Descendente.** - Es la comunicación escrita, que se origina en un órgano de nivel superior, para dirigirse a otro de menor nivel, para este tipo de comunicación se utiliza los memorandos.
- 6.2.2 Comunicación Vertical Ascendente.** - Es la comunicación escrita, que se origina en un órgano de nivel inferior, para dirigirse a otro de nivel superior, para este tipo de comunicación se utiliza los informes.
- 6.2.3 Comunicación Horizontal.-** Es la comunicación escrita, que se utiliza entre dos órganos del mismo nivel jerárquico, para este tipo de comunicación se utiliza los siguientes documentos: memorandos e informes.

6.3 Comunicación virtual (vía correo electrónico):

- 6.3.1** La comunicación virtual debe propender a masificarse, en merito a las medidas dictadas en las normas de ecoeficiencia y en las normas de austeridad y racionalidad con respecto al ahorro de los recursos materiales (papel y tinta), a fin de que la comunicación vía correo electrónico sea de uso oficial, por lo que el personal que laboran en las unidades orgánicas del Gobierno Regional, deberán tener en cuenta que su valor formal es indubitable, para cuyo efecto el Área de Informática o los que hagan sus veces en las unidades ejecutoras, deben elaborar y/o actualizar el directorio de correo electrónico para todos los usuarios, cuyas disposiciones para su uso adecuado se encuentran en la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. "Normas y procedimientos para la recepción de documentos por medio del Correo Electrónico Institucional en el Gobierno Regional Huancavelica" publicada en la página web de la entidad, asimismo las secretarias deberán de aperturar un archivo de documentos emitidos y recibidos por vía email.

6.3.2 Correo Electrónico institucional:

Es un documento electrónico con domicilio del Gobierno Regional de Huancavelica, que sirve para establecer la comunicación entre las dependencias dentro de la estructura orgánica, se dirige a uno o varios destinatarios de mayor, similar o menor jerarquía.

Su estructura es la siguiente:

Dirección de email del destinatario

Con copia



Asunto
Adjuntar archivo (si se diera el caso)
Contenido
Firma

TITULO II

CÓDIGOS Y SIGLAS DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

CAPITULO I

CODIGO Y/O SIGLAS HA SER UTILIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

7.1 Objetivo:

Normar y homogenizar el uso de códigos y siglas en la emisión de documentos internos y externos, de los órganos estructurados del Gobierno Regional Huancavelica.

7.2 Finalidad:

7.2.1 Identificar los códigos y siglas en los documentos oficiales, internos y externos utilizados por los órganos estructurados del Gobierno Regional Huancavelica

7.2.2 Normar y homogenizar el uso de códigos y siglas en la emisión de documentos internos y externos, de los órganos estructurados del Gobierno Regional Huancavelica.

7.3 Conceptos:

7.3.1 **El Código o Signatura**, son las letras y números que se pone a un documento de comunicación interna o externa para identificar a las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

7.3.2 **Las Siglas** son las letras iniciales o abreviaturas que van a identificar a un órgano estructurado.

7.4 Disposiciones

7.4.1 Los órganos estructurados del Gobierno Regional Huancavelica, en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y/o privadas, consignarán sus códigos y siglas institucionales, de carácter obligatorio.

7.4.2 Los Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales y Directores Regionales Sectoriales, Directores, Jefes, son responsables de la implementación del presente Manual, en sus respectivos órganos estructurados y jurisdicciones.



- 74.3 Las unidades de organización de acuerdo a sus actividades (exclusivas), puede generar documentos que no se encuentren consignadas en el cuadro, debiendo ceñirse a los modelos propuestos, sin salirse de los parámetros establecidos, los cuales se muestran en el cuadro adjunto.

CUADRO DE CODIGOS Y/O SIGLAS HA SER UTILIZADOS, POR LOS ORGANOS Y LAS UNIDADES ORGANICAS DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA.

N°	DENOMINACION	SIGLAS
01	ORGANOS DE ALTA DIRECCION	
01.1	CONSEJO REGIONAL	CR
	ORDENANZA REGIONAL N°...../GOB.REG.HVCA/CR	
	ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°.....-2020/GOB.REG.HVCA/CR	
	01.1.1 SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL	SCR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/CR/S.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/CR/S	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/CR/S	
01.2	GOBERNACION REGIONAL	GR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR	
	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GR	
	DECRETO REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GR	
	01.2.1 SECRETARIA GENERAL	SG
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-SG	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-SG	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-SG	
	01.2.2. OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ORDNSCG RDyDS
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS	
01.3	VICE GOBERNACIÓN REGIONAL	VGR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-VGR	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-VGR	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-VGR	
01.4	GERENCIA GENERAL REGIONAL	GGR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-GGR.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-GGR.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-GGR.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GGR.	
	01.4.1. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	ORSyL
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.	
	CARTA N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL	
	01.4.2. OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	OII
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-OII.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-OII.	
	01.4.3. OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	OCTI
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-OCTI	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-OCTI	
	CARTA N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-OCTI	



02.	ORGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACION	
	CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL	CCR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/CCR.	
03	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
03.1	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	OCI
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/OCI.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/OCI	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/OCI	
04	ORGANO DE DEFENSA JURIDICA	
04.1	PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL	PPR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-PPR.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-PPR.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GR-PPR.	
05	ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
05.1.	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	ORAJ
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ	
05.2	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	GRPPyAT
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°2020GOB-REG-HVCA/GRPPyAT	
	05.2.1. SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SGPEEyAT
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT	
	05.2.2 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN	SGGPyT
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT	
	INFORME N°-2020/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT	
	05.2.3. SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION.	SGDI yTI
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI	
	05.2.4. SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SGPeI
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPMI	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPMI	
	05.2.5 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	SGEPI
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGEPI	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGEPI	
06	ORGANOS DE APOYO	
06.1	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	ORA
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA.	
	CARTA N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°2020GOB-REG-HVCA /ORA	
	06.1.1. OFICINA DE CONTABILIDAD	OC
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OC.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OC.	



	06.1.2. OFICINA DE TESORERIA	OT
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OT.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OT.	
	06.1.3. OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OA
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OA.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OA.	
	06.1.4. OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OGRH
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH.	
	CARTA N°-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH	
07	ORGANOS DE LINEA	
07.1	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	GRDS
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GRDS	
	07.1.1. DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	DRTyPE
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRTyPE	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRTyPE	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRTyPE	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/DRTyPE	
	07.1.2. DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	DRVCyS
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCyS	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCyS	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCyS	
	07.1.3. SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE	SGJCyD
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-SGJCyD	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-SGJCyD	
	07.1.4. SUB GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUSION SOCIAL	SGCCPCeIS
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-SGCCPCeIS	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-SGCCPCeIS	
	07.1.5. ALDEA INFANTIL "SAN FRANCISCO DE ASIS"	AISF
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-AISF	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-AISF	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-AISF	
	07.1.6. OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OREDIS
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-OREDIS	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-OREDIS	
07.2	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	GRDE
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GRDE	
	07.2.1. DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	DIREPRO
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO	



	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/ DIREPRO	
	07.2.2. SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES, COMPETITIVIDAD E INNOVACION.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI.	
	07.2.3. DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	DREM
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/ DREM	
	07.2.4. DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA	DIRCETUR
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCETUR	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCETUR	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCETUR	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°2020/GOB-REG-HVCA/ DIRCETUR	
	07.2.5. DIRECCION REGIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS	DIRCAMS
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCAMS	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCAMS.	
07.3	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRI
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRI.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRI.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRI.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG- HVCA/GRI	
	07.3.1 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	SGE
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-SGE	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-SGE.	
	07.3.2 SUB GERENCIA DE OBRAS	SGO
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO.	
07.4	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL	GRRNyGA
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/ GRRNyGA	
	07.4.1 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	SGGA
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA	
	07.4.2 SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS	SGRNyAP
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRRNyAP-SGRNyAP	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRRNyAP-SGRNyAP	
08	ORGANOS DESCONCENTRADOS	
08.1	GERENCIA SUB REGIONAL DE ACOBAMBA	GSRA
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRA.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRA.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRA.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GSRA	



08.2	GERENCIA SUB REGIONAL DE ANGARAES	GSRANG.
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRANG	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRANG	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRANG	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GSRANG.	
08.3	GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA	GSRC
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRC.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRC.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRC.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GSRC	
08.4	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP	GSRCH
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRCH.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRCH.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSR-CH.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/GSRCH	
08.5	GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA	GSRH
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRH.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRH.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRH.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°.....2020GOB-REG-HVCA/GSRH	
08.6	GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA	GSRT
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRT.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRT.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRT.	
	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°.....2020GOB-REG-HVCA/GSRT.	
08.7	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	DIRESA
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°...2020/GOB-REG-HVCA/DIRESA	
	08.7.1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	HDH
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH.	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/HDH	
	08.7.2 RED DE SALUD HUANCAVELICA	RSHVCA
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSHVCA	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSHVCA	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....-2020/GOB-REG-HVCA/RSHVCA	
	08.7.3 RED DE SALUD ACOBAMBA	RSA.
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA..	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA..	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/RSA..	
	08.7.4 RED DE SALUD ANGARAES	RSANG.
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSANG	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSANG	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/RSANG	
	08.7.5 RED DE SALUD TAYACAJA	RST



	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RST	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RST	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/RST	
	08.7.5-1. HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA	HPT
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/HPT	
	08.7.7 RED DE SALUD CHURCAMP	RSCH
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSCH	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSCH	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/RSCH	
	08.7.8 RED DE SALUD HUAYTARA	RSH
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSH	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSH	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/RSH	
	08.7.9 RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	RSC
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSC	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSC	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/RSC	
08.8	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DRE
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRE	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRE	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRE	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/DRE	
	08.8.1. UNIDAD DE GESTION LOCAL HUANCAVELICA	UGELHVCA
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELHVCA	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELHVCA.	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELHVCA.	
	08.8.2. UNIDAD DE GESTION LOCAL ANGARAES	UGELANG
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELANG.	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELANG.	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELANG	
	08.8.3. UNIDAD DE GESTION LOCAL ACOBAMBA	UGELA
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELA	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELA	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELA	
	08.8.4. UNIDAD DE GESTION LOCAL TAYACAJA	UGELT
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELT	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELT	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELT	
	08.8.5. UNIDAD DE GESTION LOCAL CHURCAMP	UGELCH
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELCH	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELCH	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELCH	
	08.8.6. UNIDAD DE GESTION LOCAL CASTROVIRREYNA	UGELC
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELC	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELC	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELC	
	08.8.7. UNIDAD DE GESTION LOCAL HUAYTARA	UGELH
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELH	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELH	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELH	
	08.8.8. UNIDAD DE GESTION LOCAL SURCUBAMBA	UGELS



	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELS	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/DRE-UGELS	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/UGELS	
08.9	DIRECCION REGIONAL AGRARIA	DRA
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA.	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....2020/GOB-REG-HVCA/DRA	
08.10	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	DRTyC
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTyC.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTyC	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTyC	
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°2020/GOB-REG-HVCA/DRTyC	
08	ORGANO DESCENTRALIZADO	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE YACU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	DRYTLCP
	OFICIO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-DRYTLCP.	
	MEMORANDO N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-DRYTLCP	
	INFORME N°-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-DRYTLCP	

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

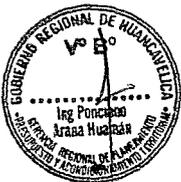
PRIMERO.- Toda comunicación debe canalizarse, teniendo en cuenta las líneas de mando; es decir, que todo servidor público depende de **"un solo jefe"**.

SEGUNDO.- La recepción de documentos externos, se realizara mediante Trámite documentario, utilizando la hoja de trámite y asignándole a dicho documento un numero mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO), efectuando el registro de la recepción, siendo su numeración en forma correlativa e ininterrumpida.

TERCERO.- Los documentos de comunicación externa (Oficios, cartas etc)) a otros pliegos presupuestarios (Ministerios, Municipalidades, Poder Judicial, Ministerio Publico, etc.) serán emitidos por la Alta Dirección; excepcionalmente las unidades orgánicas de tercer nivel organizacional (Sub Gerencias, Oficinas de: Tesorería, Contabilidad, Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional etc.) podrán emitir Oficios a otros pliegos presupuestarios, solo en casos de suma urgencia, con copia para su conocimiento a la Instancia superior jerárquica.

CUARTO.- Las secretarías, servidores, directivos y funcionarios de todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional son responsables del uso y manejo de la cuenta de correo electrónico que se le haya asignado a título personal o a nombre de su respectiva oficina, son responsables de la comunicación transmitida por esa vía.

QUINTO.- El proveído administrativo es el medio por el cual se da curso a un



documento, que consiste en la indicación textual que se hace en el mismo documento, indicando la acción a seguir o manifestando su opinión sobre el asunto.

- SIXTO.-** Los servidores, directivos y funcionarios que emitan documentos internos y externos, deberán hacer uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y graficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Huancavelica en merito a las normas establecidas en la Base Legal del presente Manual de Comunicaciones.
- SÉPTIMO.-** Los servidores, directivos y funcionarios que emitan documentos internos y externos, deberán tomar en cuenta las normas legales vigentes sobre Ecoeficiencia, a fin de evitar la contaminación ambiental
- OCTAVO.-** La denominación anual que se establece en el encabezado de los documentos oficiales, se considerara solo por el periodo que corresponda, según la norma que lo aprueba.
- NOVENO.-** Durante el tiempo que dure el Estado de Emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19, los servidores, directivos y funcionarios del Gobierno Regional Huancavelica, que realicen trabajo remoto y mixto deberán tomar en cuenta las normas vigentes (Directivas) mencionadas en los numerales 1.4.17 y 1.4.18 de la Base legal, del presente documento, las mismas que se encuentran publicadas en la página web del Gobierno Regional Huancavelica.

CAPITULO II

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERO.-** Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas del presente manual: Los Funcionarios, Directivos y Servidores de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional-HVCA.
- SEGUNDO.-** Los Gerentes Regionales, Directores Regionales y Gerentes Sub Regionales serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual, debiendo establecer mecanismos de control para su adecuado uso.
- TERCERO.-** La trasgresión a las normas internas contenidas en el presente manual dará lugar a las acciones y sanciones administrativas a que hubiere lugar.
- CUARTO.-** Una vez aprobada el presente Manual de Comunicaciones, quedara sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 802-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. De fecha 02 de noviembre del 2016.
- QUINTO.-** El Manual de Comunicaciones (MACO) entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación mediante Acto Resolutivo

Huancavelica, Setiembre del 2020

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Comunicación



ANEXO N° 01

Estructura de una Resolución Ejecutiva Regional

Resolución Ejecutiva Regional
Nro. -202../GOB.REG.-HVCA/GR

Huancavelica,de..... del 202..

VISTO:.....

CONSIDERANDO:

Que,.....

Que,.....

Que,.....

Estando a lo dispuesto; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°

ARTICULO 2°.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SELLO REDONDO FIRMA Y POST FIRMA DEL TITULAR



ANEXO N° 02

Estructura de una Resolución General Gerencial Regional

Resolución Gerencial General Regional
Nro. -202../GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica,de..... del 202..

VISTO:.....

CONSIDERANDO:

Que,.....

Que,.....

Que,.....

Estando a lo dispuesto; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°

ARTICULO 2°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SELLO REDONDO, FIRMA Y POST FIRMA



ANEXO N° 03

Estructura de Decreto Regional

Decreto Regional
Nro.....-202.../GOB.REG.-HVCA/PR

EL GOBERNADOR REGIONAL DE HUANCAVELICA

CONSIDERANDO

Que,.....
.....
.....

Que,
.....
.....

DECRETA:

ARTICULO 1°

.....
.....
.....

ARTICULO 2°

.....
.....
.....

Dado en la Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, a los días del mes de del año dos mil



SELLO REDONDO, FIRMA Y POST FIRMA DEL TITULAR

ANEXO N° 04

Estructura de Ordenanza Regional

ORDENANZA REGIONAL
Nro. / GOB. REG. - HVCA / CR

Huancavelica, de del 202..

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

.....
.....

Que,

.....
.....

Que,

.....
.....

Que,

.....
.....

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.-

.....

ARTICULO SEGUNDO.-

.....

En Huancavelica a los días del mes de del dos mil

(NOMBRE Y CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL)

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diez días del mes de del año dos mil

(SELLO REDONDO, FIRMA Y POST FIRMA DEL TITULAR)



ANEXO N° 05

Estructura de Acuerdo de Consejo Regional

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nro.-202...../GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica,de..... del 202..

VISTO:

.....
.....

CONSIDERANDO:

Que,

.....
.....

Que,

.....
.....

Que,

.....
.....

.....
.....

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-

.....
.....

.....
.....

ARTICULO SEGUNDO.-

.....
.....

.....
.....

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(SELLO REDONDO, FIRMA Y POST FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL)



ANEXO N° 06

Estructura de un Oficio Simple

Membrete

Nombre del año ""

Huancavelica,

OFICIO N° -202..../GOB.REG.-HVCA/PR

Señor/a:

Ing./Ing.a (Nombres y apellidos en Mayúscula)

(Cargo que desempeña en minúscula altibajo)

CIUDAD.- (O **PRESENTE.-** cuando está dentro de la Institución)

Asunto :

Ref. :

TEXTO O CUERPO DEL OFICIO

.....
.....
.....
.....
.....

DESPEDIDA

.....
.....

ANTEFIRMA

(Sello redondo, firma y post firma)

C.c.:

Arch.

...../..... (Iniciales del que firma y del que realiza el documento)

Reg. Doc. N°

Reg. Exp. N°



ANEXO N° 07

Estructura de un Oficio Múltiple

Membrete

Nombre del año ""

Huancavelica,

OFICIO MULT. N° -202../GOB.REG.-HVCA/GGR-GRPPyAT

Señores/as:

Ing./Ing.a (Nombres y apellidos en Mayúscula)

(Cargo que desempeña en minúscula altibajo)

CIUDAD.-

Asunto :

Ref. :

TEXTO O CUERPO DEL OFICIO

.....
.....
.....
.....
.....



DESPEDIDA

.....
.....

ANTEFIRMA

.....
(Sello redondo, firma y post firma)



C.c.:

Arch.

...../..... (Iniciales del que firma y realiza el documento)

Reg. Doc. N°

Reg. Exp. N°

Nota: Para el CARGO del documento se digita los cargos de todos los destinatarios



ANEXO N° 08

Estructura de una Carta (Administrativa)

Membrete

Nombre del año ""

Huancavelica,

CARTA N° -202../GOB.REG.-HVCA/GGR-ORA

Señor/a:

Ing./Ing.a(Nombres y apellidos en Mayúscula)

(Cargo que desempeña en minúscula altibajo)

CIUDAD.-

Asunto :

Ref. :

VOCATIVO

TEXTO O CUERPO DEL OFICIO

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DESPEDIDA

.....
.....

ANTEFIRMA

.....,

(Sello redondo, firma y post firma)

Adj.: Folios

C.c.:.....

Arch.

...../..... (Iniciales del que firma y del que elabora el documento)

Reg. Doc. N°

Reg. Exp. N°.....



ANEXO N° 09

Estructura de un Memorando

(Sin Membrete)

MEMORANDO N°-202..../GOB.REG.-HVCA/PR-GGR

A : (Nombre y cargo de la Persona a la que se dirige)

ASUNTO :

REF. : a)

b).....

(Si hay más de 02 referencias)

FECHA : Huancavelica,

.....

.....

.....

ANTEFIRMA

FIRMA Y POST FIRMA

Adj.: Folios

C.c.:

.....

Arch.

...../..... (Iniciales del que firma y del que elabora el documento)

Reg. Doc. N°

Reg. Exp. N°.....



ANEXO N° 10

Estructura de un Memorando Múltiple

(Sin Membrete)

MEMO. MULT. N°-202..../GOB.REG.-HVCA/PR-GGR

A : (Nombre y cargo de las Personas a la que se dirige)

ASUNTO :

REF. : a)
b)
(Si hay más de 02 referencias)

FECHA : Huancavelica,

.....
.....
.....



ANTEFIRMA

FIRMA Y POST FIRMA

Adj.: Folios

C.c.:

Arch.

...../..... (Iniciales del que firma y realiza el documento)

Reg. Doc. N°

Reg. Exp. N°



Nota: Para el CARGO del documento se digita los cargos de todos los Destinatarios no excediéndose en dos hojas, se recomienda bajar el tamaño de letra.

ANEXO N° 11

Estructura de un Informe

(Sin Membrete)

LUGAR Y FECHA Huancavelica,

INFORME N°-202..../GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI

A : (Nombre y cargo de la Persona a la que se dirige)

ASUNTO :

REF. : a)
b)
(Si hay más de 02 referencias)

(Texto o cuerpo del Informe)

.....
.....
.....
.....
.....

(Párrafo de cierre)

.....
.....

ANTEFIRMA

FIRMA Y POST FIRMA

Adj.: Folios

C.c.:
.....

Arch.
...../..... (Iniciales del que firma y realiza el documento)

Reg. Doc. N°

Reg. Exp. N°



